

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL
E/CN.4/1985/SR.56
3 de abril de 1985
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

41º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 56ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 14 de marzo de 1985, a las 10 horas

Presidente: Sr. CHOWDHURY (Bangladesh)

SUMARIO

Cuestión de poner en práctica, en todos los países, los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos para la realización de estos derechos humanos.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana contada desde la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.6108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones de las actas de las sesiones de este período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

CUESTION DE PONER EN PRACTICA, EN TODOS LOS PAISES, LOS DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES QUE FIGURAN EN LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS Y EN EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS ESPECIALES CON QUE SE ENFRENTAN LOS PAISES EN DESARROLLO EN SUS ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE ESTOS DERECHOS HUMANOS (tema 8 del programa) (continuación) E/CN.4/1985/L.52, L.65, L.68, L.82, L.88 y L.89)

Proyecto de resolución E/CN.4/1985/L.65

1. El Sr. FRAMBACH (República Democrática Alemana), presenta el proyecto de resolución E/CN.4/1985/L.65 en nombre de los patrocinadores, a los cuales se han sumado el Afganistán, la Argentina y la República Socialista Soviética de Bielorrusia, y dice que el propósito del texto es el de subrayar la indivisibilidad, igualdad e interdependencia de todos los derechos humanos y permitir que la Comisión, que ha expresado el deseo de promover los derechos económicos, sociales y culturales, haga precisamente eso. Los párrafos segundo, tercero y cuarto del preámbulo hacen referencia a instrumentos de derechos humanos universalmente aceptados y reafirman la interdependencia de todos los derechos humanos. En el quinto párrafo del preámbulo se enumeran los obstáculos para la plena realización de los derechos económicos, sociales y culturales, y en el décimo se reafirma la estrecha relación entre el desarme y el desarrollo.
2. En los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva, la Comisión hace un llamamiento a todos los Estados para que sigan una política dirigida a la aplicación de todos los derechos humanos y creen unas condiciones nacionales e internacionales propicias para el disfrute de esos derechos. En el párrafo 3 se insta a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías a que prosiga su estudio sobre el derecho a la alimentación. En el párrafo 4, se invita a los Directores Generales de la FAO, la OMS, la UNESCO y la OIT a que presenten a la Comisión un informe conciso sobre el estado de la aplicación de los derechos a la alimentación, la salud, la educación y el trabajo respectivamente. En el párrafo 5 se pide a la Subcomisión que examine las conclusiones y recomendaciones del informe de la Comisión titulado "La realización de los derechos económicos, sociales y culturales: problemas, políticas y logros".
3. Los patrocinadores no ven ninguna razón para que no se pueda aprobar este proyecto de resolución sin someterlo a votación.
4. El Sr. WIESNER (Observador de Austria) señala que su Gobierno viene instando desde hace mucho tiempo a la comunidad internacional a que analice y mejore la realización de los derechos económicos, sociales y culturales. Su delegación ha sometido ideas preliminares a este respecto al Consejo Económico y Social y durante las consultas acerca del proyecto de resolución en estudio ha visto con agrado que muchas delegaciones comparten su preocupación. Por falta de tiempo, los patrocinadores no han podido considerar a fondo muchas de las propuestas de Austria, pero el orador confía en que las tomen en cuenta en el futuro y que, en el próximo período de sesiones de la Comisión, las consultas sobre proyectos similares de resolución empiecen antes, para poder adoptar un enfoque más coordinado.

5. El Sr. CLEMENT (Francia), con el apoyo del Sr. KOOLJMANS (Países Bajos), declara que, habida cuenta de las complejas relaciones que existen entre los numerosos textos sobre el derecho al desarrollo y el hecho de que el proyecto de resolución L.65 contiene parte del texto que tendrá la declaración sobre el derecho al desarrollo, dicho proyecto requiere un análisis más detenido. Por tanto, propone que por el momento no se tome ninguna medida sobre él.

6. El Sr. FRAMBACH (República Democrática Alemana), apoyado por la Sra. BOJKOVA (Bulgaria), se opone a la propuesta de Francia y pide que se someta a votación nominal.

7. Se procede a votación nominal sobre la propuesta de Francia de aplazar la adopción de medidas en relación con el proyecto de resolución E/CN.4/1985/L.65.

8. Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Venezuela.

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Irlanda, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Votos en contra: Argentina, Bangladesh, Brasil, Bulgaria, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, China, Chipre, Filipinas, India, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kenya, México, Mozambique, Nicaragua, Perú, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Sri Lanka, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia.

Abstenciones: Lesotho, Senegal.

9. Por 27 votos contra 11 y 2 abstenciones, queda rechazada la propuesta de Francia.

10. El Sr. GAGLIARDI (Brasil) anuncia que su delegación votará en favor del proyecto de resolución L.65, aun cuando tiene algunas dudas en cuanto a la petición que se hace en el párrafo 3 a la Subcomisión de que prosiga el estudio, porque ya está sobrecargada de peticiones de estudios.

11. A petición del representante de la República Democrática Alemana, se procede a votación nominal sobre el proyecto de resolución E/CN.4/1985/L.65.

12. Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Camerún.

Votos a favor: Argentina, Bangladesh, Brasil, Bulgaria, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, China, Chipre, Filipinas, India, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kenya, Lesotho, México, Mozambique, Nicaragua, Perú, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Senegal, Sri Lanka, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Australia, Austria, España, Finlandia, Irlanda.

13. Por 29 votos contra 6 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E/CN.4/1985/L.65.

Proyecto de resolución E/CN.4/1985/L.52 y sus enmiendas (E/CN.4/1985/L.88)

14. El PRESIDENTE señala que, toda vez que el documento E/CN.4/1985/L.88 contiene enmiendas al proyecto de resolución E/CN.4/1985/L.52, la Comisión debería votar primero las enmiendas.

15. El Sr. MTANGO (República Unida de Tanzania) pide que las enmiendas contenidas en los párrafos 2, 4, 5, 7 y 9 del documento L.88 se voten primero, en ese orden y por votación nominal, y que las restantes enmiendas se voten juntas, también en votación nominal.

16. El Sr. PRASAD (India), tomando la palabra para explicar su voto, dice que la mejor manera de promover el derecho al desarrollo es a través de la participación de todas las partes interesadas. La declaración sobre esta materia debería recoger el apoyo más vasto posible, pero su delegación no está convencida de que el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre el derecho al desarrollo sea el más indicado para movilizar tal apoyo. No ha realizado progreso alguno en muchas cuestiones, y a menudo ha intentado incluso volver sobre acuerdos ya logrados en la Asamblea General y en el Consejo Económico y Social. Los problemas que plantean las posiciones extremas de algunos miembros quizás podrían resolverse a través de un órgano mejor dotado para adoptar decisiones políticas.

17. Visto desde el ángulo de los países no alineados, el proyecto de resolución L.52 es inaceptable. Brillan por su ausencia varias ideas de suma importancia para los países no alineados y en desarrollo. Entre ellas, las siguientes: que la igualdad de oportunidades para el desarrollo es tanto una prerrogativa de las naciones como de los individuos; que el objetivo último del desarrollo es la plena participación popular y la distribución equitativa de los beneficios; que el derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable; que todos los derechos humanos son indivisibles e interdependientes, y que los objetivos esenciales del esfuerzo por crear un nuevo orden económico internacional consisten en fortalecer la independencia económica de todas las naciones y promover la autosuficiencia individual y colectiva. El hecho de que tales ideas no estén incluidas en el proyecto de resolución parece indicar que existe un intento de volver sobre acuerdos ya alcanzados en el Grupo de Trabajo y en la

Comisión. Ello perjudicaría gravemente las probabilidades de lograr resultados en consonancia con la posición de los países no alineados.

18. Su delegación apoya las enmiendas contenidas en el documento L.88, aunque desea que se den indicaciones más claras sobre cómo promoverá el Grupo de Trabajo el derecho al desarrollo y cuáles serán sus relaciones con otros organismos de las Naciones Unidas que están tratando de hacer lo mismo.

19. En respuesta a una pregunta del representante de Camerún, el orador señala que las referencias contenidas en su declaración a la posición de los países no alineados deben entenderse como la interpretación que hace su delegación de dicha posición.

20. El Sr. SENE (Senegal) dice que, a juicio de su delegación, el proyecto de resolución no prejuzga el contenido de la declaración sobre el derecho al desarrollo y es simplemente de procedimiento. Aunque su delegación no tiene objeciones sustantivas contra las enmiendas, teme que puedan perjudicar las consultas sobre textos similares en el seno del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales. Cabe esperar que, cuando el proyecto de declaración se someta definitivamente a la Asamblea General, se pueda lograr un consenso, de suerte que se apruebe un texto legal dotado de credibilidad que sea ratificado por todos los miembros de la comunidad internacional.

21. Se procede a votación nominal sobre la enmienda contenida en el párrafo 2 del documento E/CN.4/1985/L.88.

22. Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar al Japón.

Votos a favor: Argentina, Bangladesh, Brasil, Bulgaria, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, China, Chipre, Filipinas, Gambia, India, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kenya, Lesotho, Liberia, México, Mozambique, Nicaragua, Perú, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Sri Lanka, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Estados Unidos de América, Finlandia, Irlanda, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Australia, Austria, España.

23. Por 30 votos contra 6 y 3 abstenciones, queda aprobada la enmienda contenida en el párrafo 2 del documento E/CN.4/1985/L.88.

24. Se procede a votación nominal sobre el párrafo 4 del documento E/CN.4/1985/L.88

25. Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a China.

Votos a favor: Argentina, Bangladesh, Brasil, Bulgaria, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, China, Chipre, Filipinas, Gambia, India, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kenya, Lesotho, Liberia, México, Mozambique, Nicaragua, Perú, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Sri Lanka, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Estados Unidos de América, Finlandia, Irlanda, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Australia, Austria, España.

26. Por 30 votos contra 6 y 3 abstenciones, queda aprobada la enmienda que figura en el párrafo 4 del documento E/CN.4/1985/L.88.

27. Se procede a votación nominal sobre el párrafo 5 del documento E/CN.4/1985/L.88.

28. Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Camerún.

Votos a favor: Argentina, Bangladesh, Brasil, Bulgaria, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, China, Chipre, Gambia, India, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kenya, Lesotho, Liberia, México, Mozambique, Nicaragua, Perú, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Sri Lanka, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Estados Unidos de América, Finlandia, Irlanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Australia, Austria, España, Filipinas, Japón.

29. Por 29 votos contra 5 y 5 abstenciones, queda aprobado el párrafo 5 del documento E/CN.4/1985/L.88.

30. Se procede a votación nominal sobre el párrafo 7 del documento E/CN.4/1985/L.88.

31. Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Costa Rica.

Votos a favor: Argentina, Bangladesh, Brasil, Bulgaria, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, China, Chipre, Filipinas, Gambia, India, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kenya, Lesotho, Liberia, México, Mozambique, Nicaragua, Perú, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Sri Lanka, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Irlanda, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

32. Por 30 votos contra ninguno y 9 abstenciones, queda aprobado el párrafo 7 del documento E/CN.4/1985/L.88.

33. Se procede a votación nominal sobre el párrafo 9 del documento E/CN.4/1985/L.88.

34. Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Bulgaria.

Votos a favor: Argentina, Bangladesh, Brasil, Bulgaria, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, China, Chipre, Filipinas, Gambia, India, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kenya, Lesotho, Liberia, México, Mozambique, Nicaragua, Perú, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Sri Lanka, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Estados Unidos de América, Finlandia, Irlanda, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Australia, Austria, España.

35. Por 30 votos contra 6 y 3 abstenciones, queda aprobado el párrafo 9 del documento E/CN.4/1985/L.88.

36. El Sr. MOONYANE (Lesotho) propone que en el párrafo 12 del documento L.88, después de "Asamblea General" se inserten las palabras "en su cuadragésimo primer período de sesiones".

37. El Sr. MIRANDA (Nicaragua) responde que los autores de las enmiendas no pueden aceptar la que propone Lesotho, porque sería prejuzgar la labor de la Asamblea General.

38. Sir Anthony WILLIAMS (Reino Unido) señala que, con la enmienda que propone Lesotho, parecería que la Comisión le da instrucciones a la Asamblea General. Por tanto, su delegación pide una votación por separado de dicha enmienda.

39. El Sr. de PIEROLA (Perú) manifiesta que su delegación votará en contra de la enmienda propuesta por Lesotho, por las mismas razones que ha dado el representante del Reino Unido.

40. El Sr. MTANGO (República Unida de Tanzania) señala que no se trata en absoluto de que la Comisión, que es un órgano subsidiario, dé instrucciones a la Asamblea. La enmienda propuesta deja a la Asamblea en libertad de tomar la decisión que desee.

41. A petición del representante de Nicaragua, se procede a votación nominal sobre la enmienda propuesta por Lesotho.

42. Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Yugoslavia.

Votos a favor: Kenya, Lesotho, Países Bajos.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Brasil, Bulgaria, Colombia, Congo, Costa Rica, China, Chipre, Filipinas, India, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, México, Mozambique, Nicaragua, Perú, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Sri Lanka, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia.

Abstenciones: España, Estados Unidos de América, Finlandia, Irlanda, Japón, Liberia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

43. Por 28 votos contra 3 y 7 abstenciones, queda rechazada la enmienda propuesta por Lesotho.

44. El PRESIDENTE invita a la Comisión a votar sobre si desea o no conservar la siguiente frase cuya inclusión ha sido propuesta al final del párrafo 12 del documento E/CN.4/1985/L.88: "con miras a que la Asamblea pueda aprobar una declaración sobre el derecho al desarrollo".

45. El Sr. de PIEROLA (Perú) anuncia que su delegación votará afirmativamente porque, a su juicio, es necesario que la Comisión indique a la Asamblea por qué le transmite el informe de que se trata. Pide que la votación sea nominal.

46. Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar al Japón.

Votos a favor: Argentina, Bangladesh, Brasil, Bulgaria, Colombia, Congo, Costa Rica, China, Chipre, Filipinas, India, Jamahiriya Arabe Libia, México, Mozambique, Nicaragua, Perú, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Sri Lanka, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Estados Unidos de América, Finlandia, Irlanda, Japón, Jordania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Camerún, España, Gambia, Kenya, Lesotho, Liberia.

47. Por 24 votos contra 9 y 6 abstenciones, queda aprobada la enmienda.

48. Se procede a votación nominal sobre los párrafos 1, 3, 6 y 10 al 16 del documento E/CN.4/1985/L.88.

49. Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Finlandia.

Votos a favor: Argentina, Bangladesh, Brasil, Bulgaria, Colombia, Congo, Costa Rica, China, Chipre, Filipinas, India, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, México, Mozambique, Nicaragua, Perú, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Sri Lanka, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Estados Unidos de América, Finlandia, Irlanda, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Camerún, España, Gambia, Kenya, Lesotho, Liberia.

50. Por 25 votos contra 8 y 6 abstenciones, quedan aprobados los párrafos 1, 3, 6 y 10 al 16 del documento E/CN.4/1985/L.88.

51. El Sr. COLLIARD (Francia), que interviene para explicar su voto antes de votar el proyecto de resolución E/CN.4/1985/L.52 enmendado, señala que su delegación no ha participado en la votación de las enmiendas al proyecto de resolución L.52 y votará en contra de dicho proyecto enmendado, debido a las contradicciones y las faltas de lógica que contiene.

52. El Sr. ATANGANA (Camerún) dice que, durante el debate del tema en la sesión anterior, su delegación no ha visto contradicción alguna entre las disposiciones del proyecto de resolución L.52 y las enmiendas propuestas que contiene el proyecto de resolución L.88, y considera que todas las dificultades son solamente de procedimiento. Su delegación no puede apoyar la propuesta de transmitir a la Asamblea General el informe del Grupo de Trabajo y las actas resumidas de los debates de la Comisión sobre este tema. Las enmiendas introducidas al proyecto de resolución L.52 han cambiado completamente su sentido; por tanto, su delegación, con cierta renuencia, se ve obligada a retirar su patrocinio al proyecto de resolución.

53. El Sr. KOOIJMANS (Países Bajos), hablando también en nombre de la delegación observadora de Bélgica, dice que ambos países desean retirar su patrocinio al proyecto de resolución L.52, dado que las enmiendas han cambiado completamente su tenor. Su delegación votará en contra de la resolución L.52 enmendada.

54. El Sr. MAHONEY (Gambia) señala que su delegación no ha podido apoyar ciertas enmiendas que se han hecho al proyecto de resolución L.52 y ha votado en consecuencia. Su delegación desea retirar su patrocinio del proyecto de resolución E/CN.4/1985/L.52 enmendado.

55. El Sr. SENE (Senegal) manifiesta que la Comisión no debe prejuzgar los resultados del debate en el Grupo de Trabajo, del cual es Presidente. El orador dice que podría haber retirado sin más trámites el proyecto de resolución L.52, pero confía en que prevalezca un espíritu de consenso y que se pueda llegar a un acuerdo en el cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General.

56. Hablando también en nombre de la delegación observadora de Somalia, dice que ambas delegaciones desean retirar su patrocinio al proyecto de resolución L.52.

57. El Sr. MTANGO (República Unida de Tanzania), en una moción de orden, señala que, puesto que la delegación de Somalia no ha estado presente en la sesión, no debe conocer las enmiendas hechas al proyecto de resolución, y pregunta si es correcto que se retire el patrocinio de Somalia del proyecto de resolución.

58. El Sr. MOONYANE (Lesotho) indica que las enmiendas hechas al proyecto de resolución han cambiado tanto el texto que ya no se parece en nada al original. Por ello, su delegación se ve obligada a retirar su patrocinio.

59. El Sr. FERNANDEZ (Liberia) y el Sr. KIILU (Kenya) manifiestan que sus delegaciones respectivas desean retirar su patrocinio del proyecto de resolución.

60. El Sr. MTANGO (República Unida de Tanzania) expresa su decepción por la falta de consenso acerca del derecho al desarrollo. Los Estados están en perfecta libertad de patrocinar o no un proyecto de resolución, y el hecho de que algunas delegaciones se hayan sentido obligadas a retirar su patrocinio no debe causar alarma. Su delegación no ha patrocinado el proyecto de resolución L.52 ni las enmiendas al mismo contenidas en el documento L.88, pero está dispuesta a apoyar las enmiendas que se han introducido y desea figurar entre los autores del proyecto de resolución L.52 enmendado.

61. El Sr. KLENNER (República Democrática Alemana), el Sr. RAVENNA (Argentina), la Sra. BOJKOVA (Bulgaria), el Sr. BIKOU-M'BYS (Congo), el Sr. ALVARADO (Nicaragua), la Sra. MACHAVELA (Mozambique), el Sr. FERJANI (Jamahiriya Arabe Libia) y el Sr. PAZ CLAROS (Observador de Bolivia) piden que sus delegaciones se incluyan también entre los autores del proyecto de resolución en cuestión.

62. El PRESIDENTE comunica que el observador de Cuba ha pedido igualmente que su delegación se sume a los patrocinadores del proyecto de resolución.

63. El Sr. EKBLOM (Finlandia) manifiesta que su delegación está muy preocupada por la manera en que se ha tratado la importante cuestión del derecho al desarrollo en el actual período de sesiones de la Comisión. En esta cuestión habría que llegar a un acuerdo por consenso, y no por mayoría. El orador propone que la Comisión no tome decisiones sobre el proyecto de resolución L.52 enmendado, sino que adopte una decisión que incorpore los elementos de los párrafos 2, 3 y 4 de la parte dispositiva del texto original del proyecto de resolución L.52.

64. Sir Anthony WILLIAMS (Reino Unido) señala que su delegación ha votado en contra de las enmiendas propuestas para el proyecto de resolución L.52, toda vez que, a su juicio, más que enmiendas constituyen cambios sustantivos. No pueden hacerse auténticos progresos en una situación que ha movido a algunas delegaciones a votar en contra de una resolución que habían patrocinado en su forma original. Su delegación estima que no se ha alcanzado un consenso adecuado en los temas que se discuten y, por tanto, votará en contra del proyecto de resolución L.52 enmendado.

65. El Sr. ^vHOYNCK (República Federal de Alemania) declara que su delegación votará en contra del proyecto de resolución L.52 enmendado, a causa de las enmiendas que se han introducido. Sin embargo, su delegación cree en la importancia del derecho al desarrollo y trabajará por lograr un consenso al respecto.
66. El Sr. CURTIN (Australia) señala que 43 países han expresado su preocupación por el hecho de que no se haya alcanzado un consenso sobre el derecho al desarrollo. Lamenta que los países no alineados no hayan llegado a acuerdo, lo cual significa que no se puede lograr un acuerdo más amplio, y deplora la necesidad de tantas votaciones. Por tal motivo, su delegación se ha abstenido en la votación de las enmiendas al proyecto de resolución L.52. Considera que la cuestión no se ha debatido lo suficiente en la Comisión y, por ello, se opone a la propuesta de transmitir a la Asamblea General el informe del Grupo de Trabajo y las actas resumidas de los debates de la Comisión sobre la cuestión. Por ese motivo votará en contra del proyecto de resolución L.52 enmendado.
67. La delegación australiana apoya la idea de una declaración acerca del derecho al desarrollo, pero es demasiado pronto para remitir el asunto a la Asamblea General. Australia es miembro del Grupo de Trabajo y entiende que una iniciativa que tome la forma de una declaración sólo podrá ser efectiva si se llega a un consenso. El orador confía en que la experiencia obtenida durante el actual período de sesiones permita al Grupo de Trabajo hacer progresos más rápidos en el futuro.
68. La Sra. OGATA (Japón) anuncia que su delegación votará en contra del proyecto de resolución L.52 en su conjunto. Es imprescindible un consenso escrupuloso y considerado para poder elaborar un proyecto de declaración acerca del derecho al desarrollo. Su delegación estima que debe mantenerse la frase "con objeto de proceder a una consulta lo más amplia posible" del párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución L.52 original.
69. El Sr. SAKER (República Árabe Siria) es también partidario de la necesidad de un consenso sobre el tema del derecho al desarrollo. El Grupo de Trabajo ha consumido mucho tiempo buscando ese consenso, pero algunos países occidentales no han querido tomar en cuenta instrumentos como los Pactos Internacionales de derechos humanos. El problema no lo plantean los países que han apoyado las enmiendas al proyecto de resolución, sino los que se han opuesto a ellas. Su delegación votará a favor del proyecto de resolución L.52 en su totalidad. Es interesante observar que algunos países occidentales han pedido incluso una votación sobre el proyecto de resolución E/CN.4/1985/L.65, relativo al derecho a la alimentación, que establecería normas y proporcionaría una solución a corto plazo del problema.
70. El Sr. PALACIOS (España) dice que su delegación se ha abstenido en la votación de las enmiendas al proyecto de resolución L.52 contenidas en el documento L.88, y que se abstendrá en la votación del proyecto de resolución L.52 en su totalidad, a fin de dejar claro su pesar por el hecho de que no se haya obtenido consenso en tan importante asunto. El proyecto de resolución enmendado contiene muchas contradicciones y no debería haber sido necesario someter esta cuestión a votación.

71. El Sr. SCHIFTER (Estados Unidos de América) manifiesta que la Comisión debiera recordar el mundo que existe fuera de la sala de conferencias. Lo que necesitan los niños hambrientos del mundo son alimentos, y no más resoluciones de las Naciones Unidas. La Conferencia sobre la Situación de Emergencia en Africa, que se celebró a principios de la presente semana, ha producido resultados reales. El Presidente del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre el derecho al desarrollo ha hecho todo lo posible por lograr un consenso, pero no se han escuchado sus consejos: el resultado es un trozo de papel inútil que no dará ningún resultado práctico.

72. El Sr. WIESNER (Austria) reitera la posición de su Gobierno, de que el derecho al desarrollo debe declararse como derecho inalienable de los individuos y de los grupos. Confía en que el Grupo de Trabajo prosiga sus esfuerzos y alcance un acuerdo en breve.

73. El Sr. ATANGANA (Camerún) dice que un orador anterior ha dado a entender que la falta de acuerdo entre el Grupo de los No Alineados ha sido la causa de las actuales dificultades de la Comisión. Es inevitable que los miembros del Grupo de los No Alineados tengan opiniones diferentes, ya que, por definición, no es un bloque político; sin embargo las opiniones de los Países No Alineados coinciden en lo fundamental, como lo demuestra el resultado de la votación sobre las enmiendas contenidas en el documento L.88. El informe del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre el derecho al desarrollo (E/CN.4/1985/11) contiene un proyecto de resolución sometido por el Grupo No Alineado. El orador no puede apoyar la propuesta que figura en el párrafo 12 del documento L.88, de que se transmitan a la Asamblea General a través del Consejo Económico y Social, el informe del Grupo de Trabajo y las actas resumidas de los debates de la Comisión. En la resolución 39/145, la Asamblea General pide al Secretario General que le transmita un informe detallado de los progresos realizados por el Grupo de Trabajo. Es difícil ver por qué es tan grande el desacuerdo sobre el tema, y el Sr. Atangana confía en que el representante de Finlandia no insista en su propuesta.

74. El Sr. PIEROLA (Perú), refiriéndose a las enmiendas al proyecto de resolución L.52, dice que todos están de acuerdo en la necesidad de tomar medidas para combatir la situación económica crítica que prevalece en Africa y en América Latina. Por lo tanto, no parece que pueda haber objeciones en cuanto a la sustancia de las enmiendas propuestas, y el orador desea pedir a todas las delegaciones que tengan presente la necesidad de un nuevo orden económico internacional y apoyen el texto enmendado. La aprobación de ese texto no dará por terminada la labor del Grupo de Trabajo; su efecto, sencillamente, será el de informar a la Asamblea General sobre lo realizado por el Grupo de Trabajo, y la Asamblea tomará en consecuencia la decisión que estime más adecuada.

75. El Sr. BARAKAT (Jordania) dice que su delegación ha votado a favor de las enmiendas al proyecto de resolución L.52. Sin embargo, lamenta que no se haya aprobado por consenso un texto sobre el tema en cuestión y expresa su sincera esperanza de que, en el futuro, se pueda lograr consenso en todas las ocasiones similares.

76. El Sr. MTANGO (República Unida de Tanzania) coincide con el representante de Camerún en que los Países No Alineados de ninguna manera están divididos acerca del fondo de la cuestión; las únicas diferencias expresadas han sido de procedimiento. En particular, es sentimiento unánime que el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre el derecho al desarrollo debe continuar su tarea. La finalidad de pedir votaciones separadas para los distintos párrafos ha sido la de dejar constancia de ese hecho y mostrar cuáles son los puntos en que difieren las opiniones.

77. La Sra. GU Yijie (China) dice que su delegación lamenta que no se haya llegado a un consenso sobre el proyecto de resolución L.52. Espera que, en el futuro, se pueda conseguir un enfoque más unitario y progresista en materia tan importante como es una declaración sobre el derecho al desarrollo. Su delegación apoya las enmiendas propuestas para el proyecto de resolución y cree que, una vez que la Asamblea General haya considerado la cuestión, se podrán hacer mayores progresos.

78. El Sr. FERJANI (Jamahiriya Arabe Libia) declara que la ingratitude es una de las actitudes más difíciles de comprender o de aceptar. Su delegación expresa su más alto aprecio por el Grupo de Trabajo y su Presidente, quien, con gran capacidad y tacto, ha representado los intereses del continente africano en su conjunto. La delegación libia se ha esforzado por lograr una solución de transacción en reconocimiento de los esfuerzos hechos por las delegaciones del Senegal y de Yugoslavia en favor de los países del Tercer Mundo. También manifiesta su aprecio por los esfuerzos de la delegación cubana para resolver los problemas que afronta la Comisión.

79. Su país, como nación en desarrollo, ha seguido atentamente la evolución de las negociaciones realizadas en la UNCTAD y en otros foros de las Naciones Unidas acerca de las necesidades del desarrollo en el Tercer Mundo. Refiriéndose a las observaciones del representante de los Estados Unidos, el orador dice que los países en desarrollo están dispuestos a valerse de todos los medios a su alcance, incluidas las declaraciones, en su lucha por afirmar sus derechos; nunca podrá disuadirseles de esos esfuerzos, sino que seguirán intensificándolos en la Comisión y en todos los demás foros internacionales.

80. El Sr. GAGLIARDI (Brasil) se suma a las expresiones de aprecio por los esfuerzos que ha realizado el Presidente del Grupo de Trabajo. Su delegación está de acuerdo en que los Países No Alineados y en desarrollo están unidos en lo sustancial del tema, y sólo difieren en cuestiones de procedimiento, como lo demuestra el resultado de las votaciones. No se puede decir que exista una división tajante. Desde luego, habría sido de desear una decisión por consenso, pero las delegaciones del Tercer Mundo no se han opuesto cuando se ha pedido una votación. No tienen la presunción de decir a otros cómo tienen que proceder, y esperan que tampoco a ellos se les diga.

81. El Sr. LABRADOR RUBIO (Venezuela) señala que su delegación ha votado a favor de las enmiendas al proyecto de resolución L.52 y votará a favor del proyecto de resolución enmendado, por considerar que la Asamblea General es el foro en el cual se deben tomar las decisiones necesarias. Sin embargo, expresa su pesar por la forma en que se ha desarrollado el examen del proyecto de resolución por la Comisión.

82. El Sr. EKBLÖM (Finlandia) dice que la razón de la propuesta de su delegación es la división en el seno de la Comisión, que se ha puesto de manifiesto en los debates, y las dificultades de procedimiento concomitantes. La Comisión tiene la obligación de proporcionar la base para unos esfuerzos continuados en los que se evite cualquier enfoque que no sea conducente a mantener el interés sustantivo de todos los miembros en la materia.

83. A petición del representante de Bulgaria, se procede a votación nominal sobre la propuesta de Finlandia.

84. Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Gambia.

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Irlanda, Japón, Kenya, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal.

Votos en contra: Argentina, Bangladesh, Brasil, Bulgaria, Colombia, Congo, China, Chipre, Filipinas, India, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Liberia, México, Mozambique, Nicaragua, Perú, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Sri Lanka, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia.

Abstenciones: Camerún, España, Gambia.

85. Por 25 votos contra 12 y 3 abstenciones, queda rechazada la propuesta de Finlandia.

86. A petición del representante de Bulgaria, se procede a votación nominal sobre el proyecto de resolución E/CN.4/1985/L.52 con las enmiendas introducidas.

87. Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a la Jamahiriya Arabe Libia.

Votos a favor: Argentina, Bangladesh, Brasil, Bulgaria, Colombia, Congo, Costa Rica, China, Chipre, Filipinas, India, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, México, Mozambique, Nicaragua, Perú, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Sri Lanka, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Irlanda, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Camerún, España, Gambia, Kenya, Lesotho, Liberia.

88. Por 25 votos contra 10 y 6 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución E/CN.4/1985/L.52 con las enmiendas introducidas.

89. El PRESIDENTE observa que las consecuencias financieras de la resolución que se acaba de aprobar siguen siendo las expuestas en el documento E/CN.4/1985/L.89.

Proyecto de resolución E/CN.4/1985/L.68

90. La Sra. DJORDJEVIĆ (Yugoslavia) presenta el proyecto de resolución E/CN.4/1985/L.68 en nombre de los patrocinadores. Señala que este texto es, en el fondo, similar al que se sometió a la Comisión en el anterior período de sesiones sobre el mismo tema, salvo por algunos elementos nuevos que se reflejan en las peticiones al Secretario General que figuran en los párrafos 3 y 5.

91. Queda aprobado sin votación el proyecto de resolución E/CN.4/1985/L.68.

Proyecto de resolución E/CN.4/1985/L.82

92. El PRESIDENTE comunica que el proyecto de resolución E/CN.4/1985/L.82 ha sido retirado por sus patrocinadores.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.